UJ/PM/CC/01/2014

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. IRAD TAPIA GARCÍA, COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE METEPEC (IMCUFIDEM); Y POR OTRA PARTE, UVM EDUCACIÓN S.C., REPRESENTADO POR EL MTRO. CARLOS MUÑOZ SUASTEGUI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "UVM EDUCACION S.C.", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.-De **"EL AYUNTAMIENTO"**

a) Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

b) Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Carolina Monroy del Mazo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

c) Que mediante acuerdo 129/2013, emitido en la décima segunda sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, de fecha cinco de abril de dos mil trece, se autorizó a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, la suscripción de convenios de coordinación o colaboración, con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados.

d) Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción I del Bando Municipal de

Scanned by CamScanner

Metepec, Estado de México, 2013; y 28 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; personalidad que acredita con el Acuerdo 004/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil trece.

e) Que corresponde a su Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, **IMCUFIDEM**, representado en este acto por el Lic. Irad Tapia García, la firma o suscripción de convenios, tal como se acredita con el Acuerdo 09/2013 de once de abril de dos mil trece y conforme a lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, y Acuerdo 11/2013, emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, México, de veintisiete de junio de dos mil trece, mediante el cual se autorizó al Lic. Irad Tapia García, la suscripción del presente convenio.

f) Que tiene su domicilio ubicado en Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, C.P. 52140, Estado de México, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Convenio.

II.- De **"UVM EDUCACION S.C."** por conducto de su Representante Legal:

a) Que es una persona jurídica colectiva, de nacionalidad mexicana, constituida mediante Escritura Pública 68361, del veintidós de junio de dos mil doce pasada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número ciento nueve del Distrito Federal, se hiso constar la Protocolización del Acta de Asamblea de Socios de Universidad del Valle de México S.C., de veintidós de junio de dos mil doce, por virtud de la cual se acordó escindir esta última en una entidad económica y jurídicamente distinta, la que tendría su régimen normativo y personalidad jurídica independiente, subsistiendo "Universidad del Valle de México, Sociedad Civil". Así mismo que mediante Escritura Pública 68362, libro un mil quinientos noventa y siete, de veintidós de junio de dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, titular de la notaria ciento nueve, con residencia en el Distrito Federal, se hizo constar el Contrato de Sociedad bajo la forma de Sociedad Civil, que se denominara "UVM Educación S.C." copias que se acompañan al cuerpo del presente contrato como **anexos uno** y **dos.**

b) Que el Mtro. Carlos Muñoz Suastegui, acredita su personalidad al tenor de la Escritura Pública 68480, libro mil seiscientos de veinte de julio de dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número

Scanned by CamScanner

ciento nueve de México Distrito Federal, mismo que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Numero 3007070968447copia que se acompaña al cuerpo del presente contrato, como **anexos tres** y **cuatro.**

c) Que dentro de los rubros que comprenden su objeto social se encuentra: "...a). impartir educación en los niveles medio, medio superior, superior y postgrado, así como en los niveles, técnico medio y técnico profesional bajo las formulas escolarizadas y no escolarizadas (abierto) y tendientes a formar técnicos, profesionales, investigadores, profesores universitarios y personal altamente especializado que sea útil a la sociedad mexicana y en términos generales a la humanidad..."

d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UED1206222S7, de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con folio H0000116157076, copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como **anexo cinco.**

e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

f) Que conoce plenamente las necesidades y características de servicio que requiere **"EL AYUNTAMIENTO"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios.

g) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Campos Elíseos Número 223, Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, Código Postal 11560

h) Que señala como domicilio legal para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Las Palmas Pte. No. 439, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52164.

i) Que es su libre voluntad celebrar el presente convenio de colaboración con **"EL AYUNTAMIENTO".**

III.- De **"LAS PARTES"**

Scanned by CamScanner

ÚNICA: Que se reconocen la capacidad legal y la personalidad con la que concurren a celebrar el presente convenio, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente acuerdo de voluntades tiene como finalidad que **"LAS PARTES"** unan sus esfuerzos, a fin de impulsar, desarrollar y promocionar dentro del territorio del Municipio, las actividades recreativas, deportivas y educativas propias de cada una.

A.- POR PARTE DE "UVM EDUCACION S.C."

1.-Otorgará becas de estudio que podrán otorgarse desde un 25% hasta un 100%, en la primera inscripción en nivel licenciatura tradicional y con costos diferenciados en otros niveles, en bachillerato 30 % en parcialidades. En licenciatura ejecutiva de un 10% en parcialidades y en posgrado de un 20% en inscripción y 20% en parcialidades. Las becas se otorgaran de acuerdo al promedio y el dictamen del comité de becas correspondiente

2.- Otorgará becas en licenciatura ejecutiva de un 10% en parcialidades y en posgrado de un 20% en inscripción y 20% en parcialidades para el personal que labora en **"EL IMCUFIDEM"**, las cuales también se brindaran a sus cónyuges e hijos que podrán otorgarse desde un 25% hasta un 100% en la primera inscripción en el nivel licenciatura tradicional y del 30% en parcialidades de bachillerato, con la finalidad de que inicien, continúen o finalicen sus estudios a nivel medio superior o en su defecto a nivel de educación superior.

3.-Brindará a **"EL IMCUFIDEM"** una brigada actualizada para atender a una población aproximada de 400 deportistas activos, o más, mismos que integran las diferentes disciplinas, así como también a los integrantes de la Escuela Municipal del Deporte de Metepec, de acuerdo a los horarios y disponibilidad de estudiantes y personal académico que fungirán como instructores.

4.-Brindará el recurso humano estudiantil que haya cubierto como mínimo el 70% de materias y este en posibilidades de realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social en las áreas de psicología del deporte, fisioterapia del deporte y nutrición del deporte, mismas que consistirán en 600 horas así como al personal profesional responsable que coordinara, supervisara y vigilara, la realización de las mismas.

5.- Exhortara a sus alumnos para que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social en las instalaciones de **"EL IMCUFIDEM"**, a cumplir cabalmente los lineamientos, manuales y reglamentos que rijan en dicho Instituto, aceptando expresamente que en caso contrario **"EL IMCUFIDEM"** podrá, en todo momento y sin responsabilidad alguna, dar de baja a los alumnos que realicen actos contrarios a dichos ordenamientos.

Scanned by CamScanner

6.- Apoyara en la elección del equipo para equipar los espacios que **"EL IMCUFIDEM"** le otorgue para el desempeño de las prácticas profesionales y/o servicio social anteriormente descritos, por su propia cuenta o bien mediante Instituciones Públicas como los son Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, México; Unidades de Rehabilitación e Integración Social del Estado de México, entre otras.

7.- Se compromete a dejar en las instalaciones de **"EL IMCUFIDEM"** todos los bienes muebles que **"EL IMCUFIDEM"** adquiera para el desempeño de las prácticas profesionales y/o servicio social, entendiéndose como tales, todo el mobiliario como son sillas, mesas, equipos manuales, eléctricos, electrónicos, de ultrasonido y especiales para terapias preventivas, de rehabilitación y de relajación, colchonetas, camas especiales, batas, entre otros.

8.- Brindará por parte de sus alumnos las prácticas profesionales y/o servicio social a toda la población deportiva activa dentro de las Instalaciones de la Unidad Deportiva "Martín Alarcón Hisojo".

9.-Otorgará sesiones informativas de los diferentes servicios que ofrece, como lo son académicos, de desarrollo y extensión universitaria, con el fin de promocionarse entre la población deportiva, sujetándose a los eventos, espacios, días y horarios que **"EL IMCUFIDEM"** designe para tal efecto.

10.-Los atletas destacados, talentos deportivos y deportistas que sean acreedores a un sistema becario por parte de **"UVM EDUCACIÓN S.C."** serán deportistas de representatividad exclusiva de **"EL IMCUFIDEM"** en cualquier competencia deportiva y eventos selectivos tanto municipales, estatales, nacionales e internacionales.

11.-Se compromete dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente Convenio a nombrar a un responsable que fungirá como enlace para la verificación de todas y cada una de las actividades propias y obligaciones contraídas en el presente Convenio.

B.- POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE"EL IMCUFIDEM"

1.- Otorgará los espacios físicos dentro de la Unidad Deportiva "Martín Alarcón Hisojo" para que los alumnos remitidos por **"UVM EDUCACION S.C."** desarrollen sus prácticas profesionales y servicio social en las áreas de psicología del deporte, fisioterapia del deporte y nutrición del deporte.

2.-Aceptará en sus instalaciones a los estudiantes que deseen realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social, siempre y cuando acrediten tener el 70% como mínimo de los créditos requeridos, para lo cual, estas actividades deberán ser supervisadas y

Scanned by CamScanner

coordinadas por el personal profesional acreditado y designado por **"UVM EDUCACION S.C."**.

3.- Brindará todas las facilidades necesarias al personal estudiantil y al personal profesional de **"UVMEDUCACION S.C."** para que puedan desarrollar y supervisar, respectivamente, las prácticas profesionales y/o servicio social. Así mismo, revisara y avalara los reportes mensuales que los alumnos le presenten derivados de dichas actividades.

4.- Dará los espacios y las facilidades para que **"UVM EDUCACION S.C."** proporcione sesiones informativas de los diferentes servicios que ofrece, como lo son académicos, de desarrollo y extensión universitaria, con el fin de promocionarse entre la población deportiva, sujetándose a los eventos, espacios, días y horarios que se le designe para tal efecto.

5.-Mantendrá actualizado, mediante un censo, la población deportista que será beneficiada con las prácticas profesionales y/o servicio social, mencionadas con antelación.

6.- Identificará a los deportistas destacados y talentos deportivos, mediante un dictamen deportivo de cualidades dentro de su circunscripción, a los cuales se les ofrecerán los planes de becas que **"UVM EDUCACION S.C."** les otorga las cuales son desde un 25% hasta un 100% en la primera inscripción en el nivel licenciatura tradicional y con costos diferenciados en otros niveles; en licenciatura ejecutiva de un 10% en parcialidades y en posgrado de un 20% en inscripción y 20% en parcialidades. Las becas se otorgaran de acuerdo al promedio y dictamen del comité de becas correspondiente, siempre y cuando sea voluntad de los deportistas destacados y talentos deportivos en mención.

7.- Facilitará todas sus instalaciones deportivas para que **"UVM EDUCACION S.C"** las utilice de forma adecuada y responsable en la realización de eventos deportivos competitivos y entrenamientos formales propios, con la finalidad de lograr un intercambio responsable de instalaciones deportivas, de manera que se cumpla con el objetivo primordial consistente en generar, difundir y promocionar la cultura deportiva para una mejor calidad de vida y fomentar la salud en la población.

8.- Tendrá presencia publicitaria en los eventos deportivos en donde **"EL IMCUFIDEM"** tenga una participación directa o indirecta, en ruedas de prensa previas a los eventos deportivos, así como en las instalaciones de la unidad deportiva, las cuales pueden ser en sus estructuras metálicas internas, tableros, entre otros. Esta publicidad podrá ser mediante banderines, vinilonas, mamparas, banners, entre otros, y se colocará en los espacios que **"EL IMCUFIDEM"** le asigne para tal efecto.

9.-Se compromete a otorgar las cartas de liberación de prácticas profesionales y/o servicio social a los alumnos que hayan cubierto dichas actividades satisfactoriamente.

Scanned by CamScanner

10.- Se compromete dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente Convenio a nombrar a un responsable que fungirá como enlace para la verificación de todas y cada una de las actividades propias y obligaciones contraídas en el presente Convenio.

11.- Difundirá entre sus trabajadores los beneficios a los que pueden estar sujetos, tanto ellos como sus hijos y cónyuges, con la firma del presente Convenio.

C.- DE "LAS PARTES".

1.-A fin de generar, promocionar y difundir la cultura del deporte por una mejor calidad de vida y fomentar la salud en la sociedad en general de forma responsable y comprometida, en forma conjunta **"LAS PARTES"**, diseñaran programas, realizarán actividades y crearán vínculos para lograr los mismos.

2.- Para la ejecución de las actividades, de ser necesario, se elaboraran programas y proyectos que de ser aprobados por **"LAS PARTES"**, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formaran parte del presente Convenio de Colaboración.
Los Convenios específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlace y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como, los demás aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

3.- Acuerdan **"LAS PARTES"**, que **"UVM EDUCACION S.C."**, mediante anexo establecerá los documentos que deberán presentar los deportistas, servidores públicos y personas interesadas en ser beneficiadas con las becas que ofrece, así como, en su caso, los documentos y requisitos necesarios para la renovación de la misma.

4.-"LAS PARTES" deberán conservar confidencialmente la información privada que se proporcionen mutuamente, obligándose cada una a protegerla para que no se le de uso diferente al autorizado o su divulgación a terceros.
Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá obtener copias de todo o parte de la información privada, excepto en la medida en que esta sea necesaria, en virtud del uso autorizado.
La obligación que **"LAS PARTES"** tienen de salvaguardar, a través de sus empleados la confidencialidad de la información de que se trata, subsistirá durante la vigencia de este Convenio.

5.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a solicitud de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando sea de manera escrita y con aviso previo con por lo menos treinta días naturales a la fecha en que deba aplicar dicha modificación y/o adición.

Scanned by CamScanner

6.- "LAS PARTES" reconocen la propiedad de cada una de sus marcas y signos distintivos, por lo que expresamente acuerdan que si cualquiera de ellas deseara utilizar alguna marca, logotipo o signo distintivo propiedad de la otra, requerirá de su autorización previa y por escrito. Convienen expresamente en que, el uso de los signos y logotipos distintivos de cada una de ellas se sujetara a los términos y condiciones de la propietaria así como la autorización al uso de los mismos, la cual deberá darse por terminada simultáneamente al presente instrumento, debiendo **"LAS PARTES"** que utilicen los signos distintivos (logotipos) de la otra, retirarlo de toda su publicidad, publicaciones o el medio en el cual lo estén utilizando, de manera inmediata.

7.- Por cuanto hace a la vigencia del presente convenio, coinciden **"LAS PARTES"** en que éste estará vigente a partir de la firma del presente y hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince.

8.- Cualquiera de **"LAS PARTES"**, por así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado este Convenio sin necesidad de declaración judicial alguna, mediante simple notificación, la cual deberá constar por escrito y deberá ser informado a su contraparte con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que el convenio quedara sin efecto, lo anterior, en el entendido de que concluirán las actividades que hayan sido iniciadas, a fin de no afectar a terceros.
De igual manera, **"UVM EDUCACION S.C."** informara con anticipación a los alumnos beneficiados con las becas otorgadas, las condiciones que operaran para el nuevo otorgamiento en su caso.

9.- Convienen **"LAS PARTES"** que el personal que cada una de ellas designe para el cumplimiento del presente Convenio, se entenderá únicamente con quien lo contrato, por lo que no existirá relación laboral entre ellos, manifestando de igual manera que no se actualizarán las figuras de responsable solidario o patrón sustituto.

10.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizaran todas las acciones necesarias para su cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ejecución o cumplimiento, se resolverá de común acuerdo.

11.-Caso fortuito o de fuerza mayor. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superadas las anomalías, se reanudaran las actividades en la forma y términos acordados por **"LAS PARTES"** .

Scanned by CamScanner

12.- Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en el presente convenio **"LAS PARTES"** están conformes en resolverlo de común acuerdo, En caso de controversia se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales pertenecientes al Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con residencia en Metepec, por lo que, renuncian expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

13.- En el presente convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, ignorancia, intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta o relativa del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian a rescindirlo o anularlo por tal motivo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman en todas y cada una de sus partes al margen y al calce, en cuatro tantos iguales en Metepec Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRAD TAPIA GARCÍA
COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE METEPEC

POR "UVM EDUCACIÓN S.C."

MTRO.CARLOS MUÑOZ SUASTEGUI
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC Y UVM EDUCACIÓN S.C., CONTENIDO EN NUEVE FOJAS UTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, ADJUNTANDO, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, FIRMADO EN CUATRO TANTOS EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE ----------

Scanned by CamScanner